



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DOCENTES 2021

FECHA 28.09.2021

CERTIFICACIONES INTERNACIONALES



SC-2000961



SA-DER979337



OE-2000962



ACREDITACIÓN INTERNACIONAL





UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Huancayo 28 de setiembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0842-SG/UPLA-2021

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
Rector de la Universidad Peruana Los Andes
DR. JUAN MANUEL SANCHEZ SOTO
Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes
PH.D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED
Vicerrector de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes

Presente:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOCENTES 2021

REFERENCIA(S): Oficio N° 0158-2021-VRACD-UPLA
Proveído N° 4813-2021-R-UPLA
Acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28.09.2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención a los documentos de la referencia, hacer de su conocimiento el acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 28.09.2021, respecto al asunto señalado líneas arriba, conforme se detalla a continuación:

“MODIFICAR EL REGLAMENTO DE DOCENTES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 0984-2020-CU DE FECHA 05.06.2020, SÓLO EN LOS EXTREMOS Y EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

ARTÍCULO	DICE	DEBE DECIR:
ARTÍCULO 15°.	PARA SER NOMBRADO DOCENTE AUXILIAR SE REQUIERE: A. TENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD EN EL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA. B. POSEER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO OBTENIDO MEDIANTE ESTUDIOS PRESENCIALES. EN LA ESPECIALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA. C. TENER POR LO MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. D. EL LÍMITE DE EDAD MÁXIMO PARA POSTULAR ES DE 40 AÑOS.	ARTÍCULO 15°. PARA SER NOMBRADO DOCENTE AUXILIAR SE REQUIERE: A. TENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD EN EL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA. B. POSEER GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO OBTENIDO MEDIANTE ESTUDIOS PRESENCIALES. EN LA ESPECIALIDAD DEL PROGRAMA ACADÉMICO AL CUAL POSTULA. C. TENER POR LO MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. D. DEROGADO
Artículo 29°- (A)	ESTÁN IMPEDIDOS DE POSTULAR AL CONCURSO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS: A. QUIENES EN ANTERIORES CONCURSOS DE PLAZAS DOCENTES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO HUBIERAN SIDO ELIMINADOS POR PRESENTAR DOCUMENTOS FRAGUADOS O DECLARACIONES JURADAS FALSAS. B. QUIENES CUENTEN CON SENTENCIA CONDENATORIA, POR DELITO DOLOSO O CULPOSO, CONTRA LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. C. QUIENES CUENTAN CON ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES. D. QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITO DE TERRORISMO O APOLOGÍA AL TERRORISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, O DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL. E. QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR MOTIVOS DE DESTITUCIÓN, DESPIDO O RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ASÍ LO INDIQUE. F. LOS DEUDORES ALIMENTICIOS	ESTÁN IMPEDIDOS DE POSTULAR AL CONCURSO DE PLAZAS DE DOCENTES ORDINARIOS: A. QUIENES EN ANTERIORES CONCURSOS DE PLAZAS DOCENTES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO PERUANO HUBIERAN SIDO ELIMINADOS POR PRESENTAR DOCUMENTOS FRAGUADOS O DECLARACIONES JURADAS FALSAS. B. QUIENES CUENTEN CON SENTENCIA CONDENATORIA, POR DELITO DOLOSO O CULPOSO, CONTRA LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. C. QUIENES CUENTAN CON ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES. D. QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITO DE TERRORISMO O APOLOGÍA AL TERRORISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, O DELITO CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL. E. QUIENES SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR MOTIVOS DE DESTITUCIÓN, DESPIDO O RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE ASÍ LO INDIQUE. F. LOS DEUDORES ALIMENTICIOS. G. QUIENES TENGAN PROCESOS: PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES U OTROS, CONTRA LA UNIVERSIDAD.

DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 0984-2020-CU DE FECHA 05.06.2020”.

OFICIO N° 844-SG/UPLA-2011: “AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LOS ACUERDOS URGENTES ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON CARGO A SER REGULARIZADOS CON LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS. DISPONER QUE LAS FACULTADES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACATEN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, BAJO RESPONSABILIDAD”

Av. Giráldez N° 231 – Huancayo
Teléfono 213346



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Secretaría General

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Huancayo 28 de setiembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0842-SG/UPLA-2021

Sin otro particular me suscribo de usted renovándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

EXPEDIENTE N° 2215-R-2021

Cc:

FACULTADES
POSGRADO
CHANCHAMAYO
DIRECCIONES GENERALES
MARKETING)
SECRETARÍA GENERAL
RECURSOS HUMANOS
CAPACITACIÓN DOCENTE
GESTIÓN DE LA CALIDAD
Archivo
LACV/johnm.

OFICIO N° 844-SG/UPLA-2011: “AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LOS ACUERDOS URGENTES ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON CARGO A SER REGULARIZADOS CON LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS. DISPONER QUE LAS FACULTADES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACATEN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, BAJO RESPONSABILIDAD”

Av. Giráldez N° 231 – Huancayo
Telefax 213346